



**COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD**  
**ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en calle  
\_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en  
representación de \_\_\_\_\_.

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_.

**COMUNICA:**

El cambio de titularidad de:

Licencia de apertura concedida con fecha \_\_\_\_\_.

Comunicación por Declaración Responsable e Inicio de Actividad, con  
Resolución favorable de fecha \_\_\_\_\_.  
Actividad \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_.

Referencia catastral nº \_\_\_\_\_

Superficie construida: \_\_\_\_\_m<sup>2</sup>,

Anterior titular: \_\_\_\_\_.

de conformidad con lo establecido en el artículo 3. Inexigibilidad de licencia. Apartado 2. de la 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en el que se establece "*Tampoco están sujetos a licencia los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios. En estos casos será exigible comunicación previa a la administración competente a los solos efectos informativos*".

Así mismo se indica que subsisten las condiciones en que se otorgó la licencia o Resolución favorable del control posterior, sin que haya variado la actividad ni las características del local e instalaciones.

Úbeda a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

EL TRANSMITENTE/ANTERIOR TITULAR,

EL ADQUIRENTE/NUEVO TITULAR,

Fdo. \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_.

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_.



### **OBSERVACIONES**

El cambio de titularidad se anotará cuando se trate de actividades con licencia en vigor y no se haya producido ninguna modificación en la actividad.

Asimismo, se efectuará sobre la base de la presunción de veracidad de las manifestaciones y documentación aportada por el interesado, quedando advertido de las responsabilidades en que pudiera incurrir con arreglo a las disposiciones legales de aplicación, en caso de inexactitud, a cuyos efectos, los Servicios de Inspección de este Ayuntamiento podrán en todo momento controlar el desarrollo de la actividad de que se trata.

La notificación del titular anterior podrá ser sustituida por el documento público o privado que acredite la transmisión “intervivos” o “mortis causa”, bien de la propia licencia, o bien de la propiedad o posesión del inmueble, siempre que dicha transmisión incluya la de la licencia.

**ADVERTENCIA:** En caso de no constar en la documentación aportada la comunicación de alguno de los intervinientes en la transmisión, quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular, según el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y según el artículo 24 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Fotocopia del recibo de autoliquidación de la tasa.
  - Fotocopia licencia apertura anterior/Resolución favorable control posterior.
  - Fotocopia D.N.I. anterior y nuevo titular.
  - En el caso de persona jurídica, fotocopia del documento que acredite la representación legal de la misma.
  - Justificación documental de la referencia catastral del inmueble.
-